

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII — MES VI

Caracas, miércoles 22 de marzo de 2006

Número 38.403

SUMARIO

Asamblea Nacional

Ley de Reforma Parcial de la Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES). - (Véase N° 5.805 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decrete un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Finanzas. - (Se reimprime por error material del ente emisor).

Presidencia de la República

Decreto N° 4.313, mediante el cual se designa Presidente del Consejo Directivo de la empresa «Desarrollos Urbanos de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo, Sociedad Anónima» (DUCOLSA), al ciudadano José Luis Parada. - (Se reimprime por error material del ente emisor).

Decreto N° 4.376, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura.

Decreto N° 4.377, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Decreto N° 4.378, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio para la Vivienda y el Hábitat.

Decreto N° 4.379, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio para la Vivienda y el Hábitat.

Ministerio del Interior y Justicia

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Clara Josefina Veja Barreto, Notaria Pública Trigésima del Municipio Libertador del Distrito Capital.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, Registradores Inmobiliarios de los Estados que en ellas se indican.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Wulfrido Vargas Serrano, Notario Público Cuarto del Municipio Baruta del Estado Miranda.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Jesús María López, Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Mariee Belle Baldó de Palacios, Notaria Pública Primera de Barquisimeto del Estado Lara.

Resoluciones por las cuales se confiere la Condecoración «Orden Francisco de Miranda» en su Segunda y Tercera Clase, a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se traslada al Embajador Roy Chaderton Matos, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Francesa al Servicio Interno.

Notas Diplomáticas.

Ministerio de Finanzas

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
Resolución por la cual se designa a los ciudadanos Julio César Suárez, Jefri Gerardo Moreno Rada y Marco Hernández, Interventores de las sociedades mercantiles relacionadas al Grupo Financiero Cavendes.

Resolución por la cual se acuerda la liquidación de la empresa Desarrollos M.B.K.I., C.A.

Superintendencia de Seguros

Providencias mediante las cuales se revoca la autorización para operar otorgada a las empresas que en ellas se señalan. - Providencia mediante la cual se reactiva la autorización como Corredor de Seguros otorgada al ciudadano Carlos Enrique Bonilla Pérez, para actuar como Corredor de Seguros. - Providencia mediante la cual se autoriza al ciudadano Fernando José Calles Agosto, para actuar como agente exclusivo definitivo del Centro Grupo Asegurador Sociedad de Corredores de Seguros, C.A. - (Véase N° 5.804 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Seniat

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Elizabeth de la Concepción Barros Chávez, Gerente de Recursos de la Gerencia General de los Servicios Jurídicos, en calidad de Encargada.

Providencia por la cual se crea un Comité Técnico de carácter temporal.

Providencia Administrativa sobre la supresión de la Oficina Cuerpo de Investigaciones Aduaneras y Tributarias.

Providencia por la cual se designa al ciudadano Tomás Arcibis Lara Pinto, Gerente de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas.

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Areanís del Valle Marín Lucena, Jefe de la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos Contribuyentes Especiales de la Región Capital, en calidad de Encargada.

Providencia por la cual se designa al ciudadano Lenin José González, Gerente de la Aduana Subalterna de Paraguachón.

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Yuleisma Thamara Quiroz Rincón, Jefe de la Unidad de Tributos Internos Cabimas de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zuliana.

Ministerio de Industrias Básicas y Minería

Resolución por la cual se designa al ciudadano Carlos Miguel Venezuela García, Director General de Promoción de Inversiones (E), de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Antonio Navas Colina, Director General de la Dirección de Despacho, de este Ministerio.

Resoluciones por las cuales se concede la Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se mencionan. - (Véase N° 5.804 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Educación Superior

Decisión mediante la cual se declara la responsabilidad administrativa y se impone multa al ciudadano José Enrique Fernández Remis. - (Véase N° 5.804 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Salud

Resolución por la cual se autoriza la Libre Venta y Consumo en el territorio nacional de los alimentos y bebidas que en ella se indican. - (Véase N° 5.804 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Trabajo

Resolución mediante la cual se regula lo referente al inicio y funcionamiento del Registro Nacional de Empresas y Establecimientos.

Resoluciones por las cuales se confiere la condecoración «Orden al Mérito en el Trabajo», en sus clases Oro, Plata y Bronce, a los ciudadanos que en ellas se mencionan. - (Véase N° 5.804 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Energía y Petróleo

Resoluciones por las cuales se concede la Jubilación Especial a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

Comisión de Funcionamiento

y Reestructuración del Sistema Judicial

Resolución dictada por esta Comisión. - (Dra. Francis Celta Alfaro). - (Véase N° 5.804 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Contraloría General de la República

Resolución por la cual se impone a la ciudadana Trina Caldera de Hernández, la sanción de suspensión del ejercicio de cualquier cargo público que pueda encontrarse desempeñando, sin goce de sueldo, por un período de seis (6) meses. - Resolución por la cual se impone al ciudadano Gerardo Rafael Gollo Regardiz, la sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de un (1) año. - Decisión mediante la cual se declara la Absolución de la ciudadana Giseila Parra Mejías, y se declara la Responsabilidad Administrativa y se impone multa a la ciudadana Trina Caldera de Hernández. - Decisión mediante la cual se declara sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la ciudadana Trina Isabel Caldera de Hernández. - (Véase N° 5.804 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Emiliana Medina Guzmán, Defensora Adjunta.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Janeth Maidelín Jerez Mata, Coordinadora de Asuntos Internacionales.

CORTESIA: ENTRAC.A. WWW.SCHENKER.COM.VE



Caracas, 23 FEB. 2006

Nº SNAT/2006/ 0114

Años 195º y 147º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe JOSE GREGORIO VIELMA MORA, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, según Decreto Nº 2.407 de fecha 13 de mayo de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.689 de fecha 14 de mayo de 2003, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 4 numeral 36 y 10 numeral 2 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario y urgente actualizar la situación jurídica, administrativa y contable correspondiente a los inmuebles en los cuales funcionan las distintas dependencias del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, con la finalidad de sincronar el inventario real de los bienes inmuebles ocupados por este Servicio.

CONSIDERANDO

Que existe un determinado número de inmuebles que han sido cedidos al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, por parte del Fondo de Protección y Garantía de Depósitos Bancarios - FOGADE, cuyos documentos definitivos de transferencia no han sido suscritos y otorgados hasta la presente fecha.

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ha efectuado cuantiosas inversiones en la construcción, remodelación y adecuación de distintos inmuebles a los fines de ser utilizados por dependencias de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario registrar contablemente de manera adecuada las adquisiciones, inversiones y mejoras efectuadas a inmuebles donde funcionan dependencias del SENIAT, y también deben ser definidos los criterios contables para su depreciación.

Por todo ello, se dicta la siguiente Providencia Administrativa:

Artículo 1.- Se crea un Comité Técnico de carácter temporal, el cual tendrá por objeto actualizar, ordenar y regularizar la situación administrativa, jurídica y contable de todos los inmuebles en los cuales funcionan dependencias del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 2.- Dicho Comité estará adscrito a la Gerencia General de Administración, y será integrado de la siguiente forma: Un representante de la Gerencia General de Administración, quien lo coordinará; un representante de la Gerencia de Organización; un representante de la División de Compras y Contratos; un representante de la División de Servicios e Infraestructura; un representante de la División de Bienes Nacionales; un representante de la División de Contabilidad; y un representante de la Oficina de Auditoría Interna, quienes cumplirán funciones con el comité a dedicación exclusiva.

Artículo 3.- El Comité Técnico creado por la presente Providencia, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- 1. Elaborar un inventario real y confiable de los bienes inmuebles en los cuales funcionan dependencias del SENIAT, estableciendo una clasificación tanto por su ubicación geográfica, como por su condición de ocupación.
2. Establecer claramente las condiciones de ocupación por parte del SENIAT, en aquellos inmuebles en los cuales funcionan dependencias del Servicio, que no sean de su propiedad.
3. Regularizar la documentación legal correspondiente a aquellos inmuebles propios o cedidos por parte del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FOGADE).
4. Realizar las gestiones necesarias para solventar todo lo referente a la permiosología y obligaciones de carácter municipal, ante las Alcaldías correspondientes, de aquellos inmuebles pertenecientes al SENIAT.
5. Efectuar las gestiones necesarias para registrar las mejoras, reparaciones y construcciones ejecutadas por la División de Infraestructura en el dichos sitios donde funcionan dependencias del SENIAT, así como las respectivas amortizaciones y/o depreciaciones de los mismos.
6. Constatar las condiciones físicas de los inmuebles donde funcionan las distintas dependencias del SENIAT.
7. Definir las condiciones de ocupación de aquellos inmuebles cediendo a la Institución, que carecen de documentación legal que avale la permanencia del SENIAT en dichas sedes.
8. Revisar los contratos de arrendamiento suscritos por el SENIAT, correspondientes a aquellas sedes donde funcionan dependencias de la Institución, y proponer modificaciones en pro de los derechos e intereses del Servicio.
9. Efectuar a través de las alternativas jurídicas que resulten apropiadas a cada caso, la entrega y/o tradición de aquellos locales construidos a expensas del SENIAT, a las instituciones u organismos que se consideran pertinentes.
10. Diseñar, elaborar e implementar Manuales de Normas y Procedimientos relacionados con la construcción, remodelación, contratación, compra y adquisición, de bienes inmuebles, especialmente en materia de verificación y control legal sobre dichos bienes.
11. Las demás que se le asignen por parte del Superintendente Nacional Aduanero y Tributario o el Gerente General de Administración del SENIAT.

Artículo 4.- A los fines de poder cumplir con las funciones asignadas al Comité Técnico para la Regularización de la Situación Jurídica de los Inmuebles donde funcionan dependencias del SENIAT, por intermedio de su Coordinador, tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Solicitar a las dependencias internas, organismos externos y personas particulares, cualquier tipo de información y/o documentación, que guarde relación con el trabajo encomendado.
2. Requerir opinión a las distintas instituciones nacionales, estatales y municipales, acerca de situaciones jurídicas que requieran la emisión de un pronunciamiento y/o dictamen, a los

fines de resolver la situación legal de los inmuebles en los cuales funcionan dependencias del SENIAT.

- 3. Practicar inspecciones en los distintos locales donde funcionan dependencias del SENIAT.
4. Solicitar a las autoridades competentes del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), la contratación de personal especializado, a los fines de ejecutar aquellas tareas específicas para el logro de los objetivos propuestos.
5. Elaborar y presentar para la aprobación y firma de las autoridades que corresponda, todos aquellos Proyectos de Documentos que resulten necesarios para la regularización de la situación administrativa, legal y contable de los inmuebles en los cuales funcionan dependencias del SENIAT.
6. Tramitar ante los organismos externos que resulten competentes, todo lo necesario para lograr la elaboración y firma de los Documentos de Transferencias de aquellos inmuebles que hayan sido cedidos al SENIAT, cumpliendo con lo establecido en el "Instructivo para la Ejecución del Documento Marco Suscrito ente el Ministerio de Finanzas y FOGADE en fecha 06/04/2004".
7. Coordinar con las autoridades nacionales, estatales y municipales, todo lo necesario para ordenar y regularizar lo concerniente al cumplimiento de la normativa existente en materia de permiosología para la ejecución de obras, así como todo lo relacionado con impuestos locales y/o municipales.
8. Proponer ante las máximas autoridades del SENIAT, las medidas que se consideren pertinentes para lograr establecer mecanismos y procedimientos que aseguren el adecuado manejo en lo referente a la situación legal de los bienes inmuebles del Servicio.
9. Solicitar la asignación de los recursos materiales y financieros que resulten necesarios para la ejecución de sus actividades.
10. Cualquier otra que le atribuyan el Superintendente Nacional Aduanero y Tributario o el Gerente General de Administración del SENIAT.

Artículo 5.- Se designan para integrar el Comité Técnico a que hace referencia el artículo 1 de la presente Providencia, a los siguientes funcionarios:

FRANCISCO E. CEDRANO, C.I. 6.979.901, en representación de la Gerencia General de Administración, quien lo Coordinará.

ANA DOLORES INFANTE, C.I. 3.971.789, en representación de la Gerencia de Organización.

PEDRO CASTILLO, C.I. 1.347.431, en representación de la División de Servicios e Infraestructura.

KATIUSKA PALMA; C.I. 6.308.536, en representación de la División de Bienes Nacionales;

MARITZA SOTO, C.I. 9.880.663, en representación de la División de Compras y Contratos.

JULY ARIDAI CARREÑO VIELMA, C.I. 14.917.138, en representación de la División de Contabilidad.

MIGUEL MANEIRO, C.I. 6.922.143, en representación de la Oficina de Auditoría Interna.

ADALZEINA CARRILLO, C.I. 3.972.110, quien se desempeñará como Secretaria del Comité

Artículo 6.- El Coordinador del Comité Técnico, deberá presentar al Gerente General de Administración del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, un informe detallado que contenga todos los resultados obtenidos con el trabajo efectuado, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones adoptadas.

Artículo 7.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JOSE GREGORIO VIELMA MORA Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT



SNAT-2006 0128

Caracas, 07-MAR. 2006

195º y 147º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT

En ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 3, 4 numeral 36, 6 y 10 numeral 2 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.320, de fecha 08 de noviembre de 2001 y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario adecuar la estructura organizativa del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT a los actuales requerimientos y exigencias para una lucha más eficaz para combatir y prevenir la comisión de ilícitos aduaneros y tributarios.

Dicta la siguiente:

Providencia Administrativa sobre la supresión de la Oficina Cuerpo de Investigaciones Aduaneras y Tributarias

CORTESIA: ENTRA C.A. WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A. WWW.SCHENKER.COM.VE

Artículo 1. Se suprime la Oficina del Cuerpo de Investigaciones Aduaneras y Tributarias, adscrita al Despacho del Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, creada mediante la Providencia Administrativa SNAT-2003-2203 del 17 de septiembre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.783 del 25 de septiembre de 2003 y modificada su estructura y funciones mediante la Providencia Administrativa 0257 del 14 de marzo de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.201 del 3 de junio de 2005.

Artículo 2. El personal adscrito a la Oficina del Cuerpo de Investigaciones Aduaneras y Tributarias, quedará a la orden de la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo 3. La Gerencia General de Administración dispondrá todo lo relacionado con la custodia y resguardo de los bienes nacionales asignados a dicha Oficina, debiendo efectuar los trámites legales correspondientes para su reasignación a otras unidades del Servicio.

Artículo 4. La Oficina de Presupuesto realizará los trámites legales correspondientes relacionados con el presupuesto asignado a la Oficina del Cuerpo de Investigaciones Aduaneras y Tributarias.

Artículo 10. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria



SNAT-2006- 0137

Caracas, 14 MAR. 2006
195° y 147°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005, designo al funcionario **TOMAS ARCIBIS LAMA PINTO**, titular de la cédula de identidad N° 11.582.703, quien actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de la División de Destinos Aduaneros, Grado 99, como Gerente de Regiones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Aduanas, en calidad de Titular para ejercer las competencias asignadas al cargo, en el Artículo 4, Literal N° 3 referente al Nivel Normativo de la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0864 de fecha 2 de Septiembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre del 2005, relativa a la reorganización de la Intendencia Nacional de Aduanas, a partir de la fecha de su notificación. Así mismo se declara que el presente acto administrativo implica la remoción en el cargo de quien desempeñando como Jefe de la División de Destinos Aduaneros de la Gerencia de Regiones Aduaneras.

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 14-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03



SNAT-2006-0141

Caracas, 16 MAR. 2006
195° y 147°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada

CORTESIA: ENTRA.C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA.C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA.C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria **AREANIS DEL VALLE MARÍN LUCENA**, titular de la cédula de identidad N° 6.184.848, quien actualmente se desempeña en el cargo de Profesional Tributario, Grado 12, adscrita a la División de Recaudación, como Jefe de la División de Recaudación de la Gerencia Regional de Tributos Internos Contribuyentes Especiales de la Región Capital, en calidad de Encargada, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, Artículo 97 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, a partir del 20/03/2006 hasta el 23/07/2006.

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03



SNAT-2006- 0156

Caracas, 22 MAR. 2006

195° y 147°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 del 13 de octubre de 2005, designo al ciudadano **LENIN JOSÉ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.166.019 como Gerente de la Aduana Subalterna de Paraguaná, adscrita a la Aduana Principal de Maracaibo, en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo en el artículo 84 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, a partir de la fecha de su notificación.

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03



SNAT-2005-1051

Caracas, 07 DIC. 2005

195° y 146°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

(SERIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, del 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria **YULEISMA THAMARA QUIROZ RINCON**, titular de la cédula de identidad N° 11.490.978, quien actualmente se desempeña en el cargo de Profesional Tributario, Grado 11, adscrita a la Unidad Cabimas de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zulia, como Jefe de la Unidad de Tributos Internos Cabimas de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zulia, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, en el Artículo 114 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, a partir de la fecha de su notificación.

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, en esta designación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE GREGORIO VIELMA MORA
 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
 DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
 Decreto N° 2.407 de fecha 13-03-06
 Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-03-06

MINISTERIO DE INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 170-2006. CARACAS, 15/03/2006.

AÑOS 194° Y 145°

RESOLUCIÓN

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 76, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 ordinal 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho resuelve designar al ciudadano: **CARLOS MIGUEL VENEZUELA GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 4.737.388, como **DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE INVERSIONES (E)** del Ministerio de Industrias Básicas y Minería, a partir del 16 de marzo del 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.385 de fecha 17 de octubre de 2005, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través de Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, del 18 de Septiembre de 1969, se le delega la competencia y la firma de los documentos que conciernen y competen a la Dirección a su cargo.

Comuníquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,

VICTOR ALVAREZ R.
 Ministro de Industrias Básicas y Minería

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA. DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 171-2006. CARACAS, 20/03/2006.

AÑOS 194° Y 145°

RESOLUCIÓN

De conformidad con la atribución conferida en el artículo 76, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 ordinal 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho resuelve designar al ciudadano: **LUIS ANTONIO NAVAS COLINA**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 5.288.362, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE DESPACHO** del Ministerio de Industrias Básicas y Minería, a partir del 21 de marzo del 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.385 de fecha 17 de octubre de 2005, en concordancia con

el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través de Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, del 18 de Septiembre de 1969, se le delega la competencia y la firma de los documentos que conciernen y competen a la Dirección a su cargo.

Comuníquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,

VICTOR ALVAREZ R.
 Ministro de Industrias Básicas y Minería

MINISTERIO DEL TRABAJO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO

N° 4525

Caracas, 22 de marzo de 2006
 195° y 147°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 17 y 586 literal a) de la Ley Orgánica del Trabajo y el numeral 2 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 4.248, de fecha 30 de enero del año 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.371, de fecha 2 de febrero del año 2006;

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de enero del año 2006, el ciudadano Presidente de la República suscribió el Decreto N° 4.248, en el cual indicó que el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución Especial, debe desarrollar el Registro Nacional de Empresas y Establecimientos que tendrá carácter público, en el cual se hará constar todo lo referente a las solvencias laborales;

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Decreto antes mencionado fue dictada la Resolución Especial N° 4.524 del Ministerio del Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.402, de fecha 21 de marzo del año 2006, la cual requiere de decisiones e instrucciones adicionales para su adecuada ejecución;

RESUELVE

Artículo 1.- Inicio y ubicación del Registro Nacional de Empresas y Establecimientos.

El Registro Nacional de Empresas y Establecimientos contará con Unidades Regionales de Registro, las cuales estarán identificadas en el portal web del Ministerio del Trabajo www.mintra.gov.ve.

Artículo 2.- Organización del Registro Nacional de Empresas y Establecimientos. Las Unidades Regionales del Registro Nacional de Empresas y Establecimientos se encuentran subordinadas al Inspector Jefe o Inspectora Jefe del Trabajo de su jurisdicción, y estarán a cargo de un Jefe o Jefa de Unidad, quien ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y coordinar el funcionamiento del Registro Nacional de Empresas y Establecimientos dentro del ámbito de su jurisdicción.
2. Programar y controlar, en coordinación con el Inspector Jefe o Inspectora Jefa, las actividades de los supervisores y supervisoras del trabajo en relación al Registro Nacional de Empresas y Establecimientos.
3. Elaborar el plan y cronograma de actividades del personal de la Unidad de Registro.
4. Presentar informes técnicos periódicos, de las actividades del Registro Nacional de Empresas y Establecimientos al Inspector del Trabajo Jefe de la jurisdicción.
5. Las demás que le sean asignadas por este Despacho.

Artículo 3.- Inicio del funcionamiento del Registro Nacional de Empresas y Establecimientos.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto N° 4.248, de fecha 30 de enero del año 2006, el Registro Nacional de Empresas y Establecimiento iniciará su funcionamiento el 3 de abril del año 2006, sin perjuicio de que los interesados e interesadas puedan presentar sus solicitudes de inscripción a partir del 29 de marzo del año 2006, a través del Sistema de Registro Nacional de Empresas y Establecimientos, mediante la Solicitud de Inscripción disponible en el portal web del Ministerio del Trabajo www.mintra.gov.ve. Las solvencias laborales serán tramitadas a partir del 3 de abril del año 2006.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO DORADO CAÑO-MANUEL
 Ministro del Trabajo

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE